BDO

Telf: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Telf: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil – Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 ABR. 2011
OPERADOR 08
QUITO

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Intcomex del Ecuador S.A. (Una subsidiaria de Intcomex Chile)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Intcomex del Ecuador S.A. (Una subsidiaria de Intcomex Chile), al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de presentación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Intcomex del Ecuador S.A. (Una subsidiaria de Intcomex Chile), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Intcomex del Ecuador S.A. (Una subsidiaria de Intcomex Chile). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

BDO

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Intcomex del Ecuador S.A. (Una subsidiaria de Intcomex Chile), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Enfasis

6. Tal como se menciona en la Nota N según Resolución No.08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

8 Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador

Enero 31, 2011
RNAE No. 193

Román Pineda - Socio

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 ABR. 2011
OPERADOR 08
QUITO

Intcomex del Ecuador S.A.
(Una subsidiaria de Intcomex Chile)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		584,158	857,912
Cuentas por cobrar	(Nota A)	12,907,467	8,661,772
Inventarios	(Nota B)	5,996,447	7,463,535
Gastos pagados por anticipado		3,964	4,261
Total activos corrientes		19,492,036	16,987,480
Propiedad y equipo	(Nota C)	256,245	294,921
Inversiones permanentes		800	800
Otros activos	(Nota D)	21,730	-
		19,770,811	17,283,201
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones bancarias	(Nota E)	1,000,000	1,000,000
Cuentas por pagar	(Nota F)	12,057,559	10,811,501
Obligaciones con los trabajadores	(Nota G)	400,455	344,376
Total pasivos corrientes		13,458,014	12,155,877
Jubilación patronal y desahucio	(Nota I)	84,557	-
Total pasivos		13,542,571	12,155,877
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota J)	2,062,375	2,062,375
Aportes para futura capitalización		2	2
Reserva legal		45,914	45,914
Utilidades retenidas	(Nota K)	4,119,949	3,019,033
Total patrimonio de los accionistas		6,228,240	5,127,324
		19,770,811	17,283,201

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 ABR. 2011
OPERADOR 08
QUITO

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Intcomex del Ecuador S.A.
(Una subsidiaria de Intcomex Chile)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Ventas netas		63,700,924	52,566,323
Costo de ventas		58,473,992	47,893,665
Utilidad bruta en ventas		5,226,932	4,672,658
Gastos de operación			
Gastos de administración		2,257,642	2,132,606
Gastos de ventas		1,139,046	1,030,160
		3,396,688	3,162,766
Utilidad en operación		1,830,244	1,509,892
Otros (gastos) ingresos:			
Otros ingresos, neto		37,458	64,767
Ventas de activos fijos		36	1,706
Valor patrimonial proporcional		32,118	-
Gastos financieros		(87,007)	(79,019)
		(17,395)	(12,546)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta		1,812,849	1,497,346
Participación a trabajadores	(Nota G)	271,927	224,602
Impuesto a la renta	(Nota H)	440,006	316,707
Utilidad neta		1,100,916	956,037
Utilidad neta por acción		0.53	0.46
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		2,062,375	2,062,375

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 ABR. 2011
OPERADOR 08
QUITO

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Intcomex del Ecuador S.A.
(Una subsidiaria de Intcomex Chile)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial y final	2,062,375	2,062,375
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial y final	2	2
Reserva legal		
Saldo inicial y final	45,914	45,914
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	3,019,033	2,062,996
Utilidad neta	1,100,916	956,037
Saldo final	4,119,949	3,019,033
Total patrimonio de los accionistas	6,228,240	5,127,324

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Intcomex del Ecuador S.A.
(Una subsidiaria de Intcomex Chile)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Efectivo recibido de clientes		59,691,423	54,266,093
Efectivo pagado a proveedores y empleados		(58,998,449)	(54,260,592)
Impuesto a la renta	(Nota H)	(589,041)	(168,463)
Participación a trabajadores	(Nota G)	(229,419)	(222,793)
Otros egresos, netos		(49,005)	(12,546)
Efectivo neto utilizado en actividades de operación		(174,491)	(398,301)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Pago por compra de propiedad y equipo		(81,676)	(64,147)
Efectivo recibido por venta de propiedad y equipo		4,143	11,439
Aumento en otros activos		(21,730)	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		(99,263)	(52,708)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:			
Efectivo recibido por obligaciones bancarias a corto plazo		-	477,809
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		-	477,809
(Disminución) aumento neto de efectivo		(273,754)	26,800
Efectivo al inicio del período		857,912	831,112
Efectivo al final del período		584,158	857,912

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Intcomex del Ecuador S.A.
(Una subsidiaria de Intcomex Chile)

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Utilizado en Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	1,100,916	956,037
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	711,933	541,309
Depreciación	115,701	149,555
Provisión jubilación patronal y desahucio	84,557	-
Provisión para obsolescencia de inventarios	73,764	30,275
Provisión para cuentas incobrables	77,025	138,824
Otros	544	11,052
Valor patrimonial proporcional	(32,118)	-
Ganancia en venta de propiedad y equipo	(36)	(1,706)
Castigos y/o bajas para obsolescencia de inventarios	-	(93,527)
Castigos y/o bajas para cuentas incobrables	-	(46,643)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(4,730,608)	1,370,595
Disminución (aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	1,393,621	(644,810)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	1,259,629	(2,183,051)
Disminución en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(229,419)	(626,211)
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	(174,491)	(398,301)

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Descripción del negocio

Intcomex del Ecuador S.A., se constituyó en la ciudad de Quito Ecuador, el 4 de octubre de 2000. Su objeto principal es la comercialización mayorista de productos informáticos y servicios relacionados con la industria informática. La Compañía es poseída en el 99.99% por Intcomex Chile y el 0.01% por Intcomex Holding.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, obsolecencia de inventarios, la depreciación de propiedad y equipo y los pasivos por impuesto a la renta participación de los trabajadores y jubilación patronal y desahucio, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inventarios

Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

El costo de ventas mercaderías se determina por el método FIFO por disposición de su Casa Matriz.

Los inventarios están valuados al costo o al valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner las existencias en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución. Los inventarios obsoletos y no realizables han sido castigados en su totalidad.

Propiedad y equipo

La propiedad y equipo se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Mejoras a locales arrendados	20%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33,33%

Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes de la Compañía Hurricanes Systems S.A. se encuentran registradas al costo de adquisición.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, establecen que cuando existen inversiones en acciones en compañías subsidiarias con una participación mayor al 50%, se requiere que la Compañía prepare estados financieros consolidados con las compañías subsidiarias, para presentar razonablemente su situación financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Al 31 de diciembre de 2010, la provisión para jubilación patronal y desahucio se registra de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Clientes		12,159,920	8,344,909
Impuesto a la renta (Nota H)		149,035	143,630
Otros por cobrar a proveedores		287,525	104,783
Protección de precios	(1)	202,817	64,761
Compañías relacionadas (Nota L)		177,022	31,772
Garantías		79,231	80,096
Funcionarios y empleados	(2)	7,579	664
Anticipos a terceros		1,589	1,717
Retenciones en la fuente años anteriores (Nota H)		143,630	316,594
Otras		303,893	149,835
		13,512,241	9,238,761
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables		604,774	576,989
		12,907,467	8,661,772

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta corresponde a valores a cobrar generados por deterioro del precio de compra de ciertos productos, los cuales son asumidos por los proveedores.

(2) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	576,989	484,808
Provisión del año	77,025	138,824
Castigo y/o baja de cartera	(49,240)	(46,643)
Saldo final	604,774	576,989

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Inventarios de mercaderías	3,920,651	3,901,637
Importaciones en tránsito	2,206,689	3,663,300
	6,127,340	7,564,937
Menos provisión acumulada para obsolescencia inventarios	130,893	101,402
	5,996,447	7,463,535

El movimiento de la provisión acumulada para obsolescencia de inventarios, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	101,402	164,654
Provisión del año	73,764	30,275
Castigos y bajas	(44,273)	(93,527)
Saldo final	130,893	101,402

C. Propiedad y equipo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Equipos de computación	399,200	368,899
Vehículos	124,710	101,711
Muebles y enseres	98,336	82,618
Equipo de oficina	70,438	69,256
Software	51,294	49,495
Mejoras en locales arrendados	251,997	251,997
	995,975	923,976
Menos depreciación acumulada	739,730	629,055
	256,245	294,921

El movimiento de la propiedad y equipo, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Saldo inicial	923,976	882,320
Compras	81,676	64,147
Ventas y bajas	(9,677)	(22,491)
Saldo final	995,975	923,976
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	629,055	492,259
Gasto del año	116,245	149,555
Ventas y bajas	(5,570)	(12,759)
Saldo final	739,730	629,055

D. Otros activos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Activos disponibles para la venta	(1)	21,730	-
		21,730	-

(1) Al 31 de diciembre de 2010, corresponde al valor de mercado de un terreno recibido como parte de pago de un cliente de la Compañía.

E. Obligaciones bancarias

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Banco de la Producción S.A. Produbanco:			
Préstamo al 9,76% de interés anual, con vencimiento en marzo del 2011.	(1)	1,000,000	1,000,000
		1,000,000	1,000,000

(1) Línea de crédito renovable trimestralmente con Banco de la Producción S.A. Produbanco, garantizada por inventario.

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores	4,994,269	6,507,703
Compañías relacionadas (Nota L)	6,208,409	4,060,847
Retenciones en la fuente y del IVA	240,845	130,470
Impuesto al valor agregado	233,695	29,428
Regalías proveedores	170,582	-
Provisiones varias	209,759	83,053
	12,057,559	10,811,501

G. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	119,774	195,433
Provisión del año	225,030	182,914
Pagos efectuados	(211,459)	(258,573)
Saldo final	133,345	119,774
Participación a los trabajadores: (1)		
Saldo inicial	224,602	222,793
Provisión del año	271,927	224,602
Pagos efectuados	(229,419)	(222,793)
Saldo final	267,110	224,602
	400,455	344,376

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

H. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% para cada año.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	1,812,849	1,497,346
15% participación a trabajadores	271,927	224,602
Utilidad después de participación a trabajadores	1,540,922	1,272,744
Más: gastos no deducibles	389,548	147,562
Menos: deducciones de años anteriores	-	(153,479)
Menos: ingresos exentos	(170,445)	-
Base imponible	1,760,025	1,266,827
Total impuesto a la renta afectado por el 25% a operaciones en los estados financieros	440,006	316,707

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	(143,630)	(291,874)
Provisión del año	440,006	316,707
Compensación con retenciones en la fuente y anticipo de impuesto a la renta	(589,041)	(483,822)
Reclasificación retenciones de años anteriores (Nota A)	143,630	-
Devolución de impuestos por parte del SRI	-	315,359
Saldo final por cobrar (Nota A)	(149,035)	(143,630)

I. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	-	-
Provisión del año	66,494	-
Saldo final	66,494	-
Desahucio:		
Saldo inicial	-	-
Provisión del año	18,063	-
Saldo final	18,063	-
	84,557	-

J. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 2,062,375 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US$1 cada una.

K. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

L. **Transacciones con compañías relacionadas**

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Intcomex Miami	177,022	31,772
Cuentas por pagar:		
Proveedores: (Nota F)		
Intcomex Miami	6,200,759	4,060,847
Intcomex Panamá	7,650	-
	6,208,409	4,060,847

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas:		
Intcomex Colombia	6,100	-
Intcomex Perú	1,388	-
	7,488	-
Compras:		
Intcomex Miami	19,291,940	17,256,669

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

M. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US$3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US$1,000,000 y US$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US$5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

2. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
3. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
4. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US$15,000.

Para los años 2009 y 2008, la Compañía presentó al Servicio de Rentas Internas los estudios de precios de transferencias, los cuales no presentan ninguna diferencia tributaria. El estudio de precios de transferencia correspondiente al año 2010 se encuentra en proceso de elaboración.

La Administración de la Compañía considera que se cumplirá con el plazo establecido para la presentación del informe integral y que se estima que no existirá un efecto importante que se tenga que registrar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010.

Para el año 2009, la Administración de la Compañía realizó y evaluó la incidencia de las referidas normas en la medición del resultado tributable de tales operaciones, sin que resultase necesario afectar la base imponible de dicho período para el cálculo del impuesto a la renta.

N. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008.

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

O. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador

En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

La Compañía ha considerado todos estos cambios al momento de preparar sus estados financieros.

P. Eventos subsecuentes

1. <u>Aplicación de NIIF para PYMES</u>

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Activos totales inferiores a US$4,000,000.
b) Ventas anuales inferiores a US$5,000,000.
c) Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.

d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.

e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.

h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.

j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.